

Reporte Fiscal

38

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS IMPOSITIVAS
DE CARÁCTER NACIONAL Y PROVINCIAL

► Impuestos Nacionales

R.G. N° 5264/22. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REMITO ELECTRÓNICO HARINERO. PROCEDIMIENTO PARA CONSIGNAR LOS NÚMEROS DE REMITOS VINCULADOS. (B.O. 28/09/2022).

Dispone el procedimiento que los sujetos obligados a utilizar el “Remito Electrónico Harinero” (REH) en los términos previstos por la R.G. N° 4514/19 (informada en nuestro R. F. N° 28-2019) deben observar a los fines de consignar, en los comprobantes electrónicos que emitan para respaldar las operaciones de venta de harinas y/o subproductos derivados de la molienda de trigo, el o los números de aquellos remitos vinculados.

Aclara que la vinculación tendrá las siguientes condiciones:

Que el sujeto receptor del comprobante electrónico coincida con el destinatario de la mercadería trasladada., no siendo aplicable esta condición cuando la vinculación se efectúe con un REH destinado a exportación.

Que el REH a vincular se encuentre aceptado total o parcialmente o, en su caso, emitido y vigente.

ÍNDICE

Impuestos Nacionales Impuestos Provinciales

CIUDAD DE BUENOS AIRES
BUENOS AIRES
CÓRDOBA
MENDOZA
NEUQUÉN
SANTA CRUZ
TUCUMÁN
TIERRA DEL FUEGO

Próximos Vencimientos Links de Interés

OCTUBRE 2022
www.bdoargentina.com



Finalmente, establece que todas las novedades inherentes al procedimiento de vinculación de los documentos serán publicadas en la opción “Sector molinero” del micrositio “web” institucional “Actividades Agropecuarias”.

► **VIGENCIA OPTATIVA PARA LOS COMPROBANTES ELECTRÓNICOS DE FACTURACIÓN QUE DEBAN EMITIRSE A PARTIR DEL 01/02/2023 Y OBLIGATORIA A PARTIR DEL 01/03/2023.**

► Impuestos Provinciales

CIUDAD DE BUENOS AIRES

R. N° 158/22. RÉGIMENES ESPECIALES. DISTRITO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA E IMPULSO AL TRABAJO EN BARRIOS POPULARES. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. (B.O. 28/09/2022).

La Unidad de Coordinación de Gestión de Políticas Productivas aprueba el Procedimiento y los requisitos para la presentación de proyectos de desarrollo de espacios en el Distrito de Integración Productiva e Impulso al trabajo en Barrios Populares en el marco de lo dispuesto por la L. N° 6.545 (informada en nuestro R.F. N° 25-2022).

► **VIGENCIA: A PARTIR DEL 07/10/2022.**

BUENOS AIRES

R.N. N° 23/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-PADRÓN FEDERAL. INCORPORACIÓN. (B.O. 29/09/2022).

Dispone la incorporación de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la provincia de Buenos Aires en el “Registro Único Tributario - Padrón Federal” aprobado por la R.G. (CA) N° 5/19 e implementado a través de la R.G. N° 4624/19 (informadas en nuestros R.F. N° 29-2019 y N° 46-2019, respectivamente).

A tal efecto, establece que los contribuyentes alcanzados serán incorporados de oficio en el “Registro Único Tributario - Padrón Federal” con los datos con los que se encuentren registrados.

Prevé que los trámites de alta, comunicación de modificación de datos y ceses deberán efectuarse mediante el acceso al “Registro Único Tributario - Padrón Federal”, a través del servicio “Sistema Registral” disponible en el sitio oficial de AFIP, utilizando CUIT y Clave Fiscal con el Nivel de Seguridad que corresponda de acuerdo a lo establecido por ese organismo nacional.

Finalmente, aclara que los contribuyentes comprendidos podrán, a través del sistema, consultar las altas, bajas y modificaciones de los datos registrales allí contenidos y emitir, en cualquier oportunidad, la constancia de inscripción unificada.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2022.**

CÓRDOBA

R. N° 8-D/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS. EXCLUSIONES. (B.O. 26/09/2022).

Excluye del Régimen de Recaudación Bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las siguientes transacciones:

- Acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados en los términos de los artículos 34° de la Ley 24.240 y 1.110° del Código Civil y

IMPUESTOS PROVINCIALES



Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento).

- Acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza efectúen a usuarios/clientes en el marco del “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”.

Adicionalmente, consideran dentro de los conceptos excluidos del régimen de recaudación bancaria a las cuentas de pago (CVU).

► **VIGENCIA A PARTIR EL 01/10/2022.**

MENDOZA

R. N° 46/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO -SIRCUPA-. B.O. 23/09/2022).

Adhiere al Sistema informático unificado de Recaudación denominado “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pagos (SIRCUPA)”, aprobado por R.G. (CA) N° 9/22 (informada en nuestro R.F. N° 32-2022).

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2022.**

NEUQUÉN

R. N° 455/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO -SIRCUPA-. B.O. PENDIENTE DE PUBLICACIÓN).

Adhiere al Sistema informático unificado de Recaudación denominado “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pagos (SIRCUPA)”, aprobado por R.G. (CA) N° 9/22.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2022.**

SANTA CRUZ

R. N° 204/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO -SIRCUPA-. B.O. 22/09/2022).

Adhiere al Sistema informático unificado de Recaudación denominado “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pagos (SIRCUPA)”, aprobado por R.G. (CA) N° 9/22.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2022.**

TUCUMÁN

R.G. N° 80/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-PADRÓN FEDERAL. INCORPORACIÓN. (B.O. 21/09/2022).

Incorpora, a partir del 01/10/2022, a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la provincia al Registro Único Tributario - Padrón Federal, dispuesto por la R.G. (CA) N° 5/19, a los efectos de cumplimentar la inscripción en el gravamen y todas las modificaciones de sus datos, ceses de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2022.**

IMPUESTOS PROVINCIALES



R.G. N° 81/22. PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES. OBLIGACIONES CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA. (B.O. 26/09/2022).

Considera cumplidas en tiempo y forma, a sus respectivos vencimientos, las obligaciones tributarias que se abonen hasta 30/09/2022 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2022, según la obligación de que se trate, a los fines de posibilitar el acogimiento al Régimen de regularización de deudas fiscales dispuesto por el D. N° 1243-3/21 (informado en nuestro R. F. N° 23-2021).

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 26/09/2022.**

TIERRA DEL FUEGO

D. N° 2408/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. CÓDIGO FISCAL. TEXTO ORDENADO 2022. (B.O. 21/09/2022).

Aprueba el texto ordenado 2022 del Código fiscal de la provincia y el cuadro de alícuotas vigente.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 21/09/2022.**

R. N° 711/22. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO -SIRCUPA-. (B.O. 26/09/2022).

Adhiere al Sistema informático unificado de Recaudación denominado “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pagos (SIRCUPA)”, aprobado por R.G. (CA) N° 9/22.

► **VIGENCIA A PARTIR DEL 01/10/2022.**

PRÓXIMOS VENCIMIENTOS



▶ Próximos Vencimientos

A partir del **13/10/2022** comienzan a vencer las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias correspondientes a las Sociedades Comerciales cuyo cierre se produjo el mes de Mayo de 2022.

A partir del **13/10/2022** comienzan a vencer los anticipos del Impuesto a las Ganancias, correspondiente a las Sociedades cuyo cierre se produjo en Abril de 2022.

El **31/10/2022**, vence el plazo para la presentación on-line del balance (Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría) certificado ante CPCECABA -en formato ".pdf"- correspondiente a las Sociedades Comerciales cuyo cierre se produjo en los meses de Abril de 2022.

A partir del **13/10/2022** comienzan a vencer los anticipos N° 2 del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Bienes Personales de todas las personas humanas y sucesiones indivisas residentes del país del período fiscal 2022.

A partir del **24/10/2022**, comienza el vencimiento de las obligaciones vinculadas a Operaciones Internacionales y Precios de Transferencia, correspondientes a los ejercicios cerrados en Octubre de 2021:

- Informe Maestro.

A partir del **24/10/2022**, comienza el vencimiento de las obligaciones vinculadas a Operaciones Internacionales y Precios de Transferencia, correspondientes a los ejercicios cerrados en el mes de Abril de 2022:

- Estudio de Precios de Transferencia.
- Régimen de Información - Formulario F.2668.

Links de Interés

▶ AFIP

▶ Información M.

▶ Banco Central

DIRECCIONES GENERALES DE RENTAS

Comisión Arbitral

www.ca.gov.ar

BUENOS AIRES

www.arba.gov.ar/

CAPITAL FEDERAL

www.agip.gov.ar

CATAMARCA

www.agrentas.gov.ar

CÓRDOBA

www.cba.gov.ar

CORRIENTES

www.dgrcorrientes.gov.ar/
rentascorrientes

CHACO

atp.chaco.gov.ar

CHUBUT

www.dgrchubut.gov.ar

ENTRE RÍOS

www.ater.gov.ar/ater2/home.asp

FORMOSA

www.dgrformosa.gov.ar

JUJUY

www.rentasjujuy.gov.ar

LA PAMPA

www.dgr.lapampa.gov.ar/

LA RIOJA

www.dgiplarioja.gov.ar

Mendoza

www.rentas.mendoza.gov.ar

MISIONES

www.dgr.misiones.gov.ar

NEUQUÉN

www.dprneuquen.gov.ar

RÍO NEGRO

www.agencia.rionegro.gov.ar

SALTA

www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta

SAN JUAN

www.sanjuandgr.gov.ar/
contribuyentes/index.asp

SAN LUIS

www.rentas.sanluis.gov.ar

SANTA CRUZ

www.asip.gov.ar

SANTA FE

www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/102282

SANTIAGO DEL ESTERO

www.dgrsantiago.gov.ar

TIERRA DEL FUEGO

www.dgrtdf.gov.ar

TUCUMÁN

www.rentastucuman.gov.ar

EDICIONES ANTERIORES

[CLICK AQUÍ](#)

SUSCRIBIRSE

[CLICK AQUÍ](#)

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido de este Reporte Fiscal, rogamos contactarse con:

Departamento de Impuestos & Legales Buenos Aires

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

impuestos@bdoargentina.com

Córdoba

Tel/Fax.: 54 0351 576 0450

Av. Hipólito Yrigoyen 123, Piso 8B

Nueva Córdoba, Córdoba - Argentina

Rosario

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6°

Rosario, Santa Fe - Argentina

WWW.BDOARGENTINA.COM

Debido a que el presente incluye un resumen de las normas fiscales de mayor trascendencia, sugerimos remitirse a los textos originales de los mismos, los que podrán consultarse en la página web del Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía: <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

Asimismo, en virtud de la imposibilidad práctica de acceder a los Boletines Oficiales de las 24 jurisdicciones provinciales, la información contenida en el presente memorándum es parcial y corresponde sólo a las de mayor trascendencia.

Por otra parte, no se incluyen en el presente las normas previsionales de carácter particular.

BDO

Departamento de Impuestos

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.